

## PROYECTO DE LEY

### PROHIBICIÓN DE ATRACCIONES COMERCIALES Y PUBLICIDAD EN ALIMENTOS ULTRAPROCESADOS, FUENTES DE GRASAS SATURADAS, AZÚCARES SIMPLES Y SODIO DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto regular la venta y publicidad de los alimentos destinados a niños, niñas y adolescentes con el fin de promover hábitos saludables de alimentación y evitar las enfermedades crónicas no transmisibles en la infancia y la adolescencia.

ARTÍCULO 2.- A los fines de la presente ley, la venta de los alimentos ultraprocesados destinados a niños, niñas y adolescentes, fuentes de grasas saturadas, azúcares simples y sodio, no podrá efectuarse mediante acciones comerciales y/o publicitarias no relacionados con la promoción propia del producto, tales como el ofrecimiento o la incorporación de regalos, juegos, juguetes o cualquier otro elemento de atracción infantil.

ARTÍCULO 3.- La publicidad de los productos descritos en el artículo 2, no podrá ser dirigida a niños, niñas y adolescentes.

Para los efectos de esta ley se entenderá por publicidad toda forma de promoción, comunicación, o acción destinada a promover el consumo de un determinado producto.

ARTÍCULO 4.- Se prohíbe el ofrecimiento o entrega a título gratuito de los productos mencionados en el artículo 2 a niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación determinará por vía reglamentaria los alimentos que se encuadren en la presente ley por su valor nutricional.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



*"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto lograr y arraigar buenos hábitos y prácticas alimentarias saludables en niños niñas y adolescentes de todo nuestro país y particularmente erradicar toda la publicidad e incentivo comercial al consumo habitual de comida chatarra o no saludable en la niñez y la adolescencia.

No podemos ignorar que las cifras de patologías relacionadas con la alimentación en nuestro país son alarmantes y no son las adecuadas para tener un óptimo desarrollo físico y mental y una buena calidad de vida a futuro.

Según la Encuesta Nacional de Nutrición de Salud de la Secretaría de Salud de la Nación publicada en septiembre de 2019, la malnutrición en todas sus formas es la principal causa de problemas de salud a nivel global.

La Encuesta indica que en la actualidad, las enfermedades no transmisibles (ENT) representan una de las mayores amenazas para la salud y el desarrollo humano en todo el mundo, especialmente en los países en vía de desarrollo, por sus consecuencias sanitarias, económicas y sociales. Uno de los principales factores de riesgo (FR) de las ENT, es la alimentación inadecuada, junto con el consumo de tabaco, el consumo nocivo de alcohol y la inactividad física. Estas enfermedades son mayormente prevenibles a través de políticas públicas.

Se estima que 1 de cada 5 muertes a nivel global son atribuibles a una alimentación inadecuada. Solo en 2017 en 195 países, y sin contar la obesidad, se produjeron 11 millones de muertes causadas por dietas inadecuadas, y entre las principales causas independientes se encontraron el alto consumo de sodio, el bajo consumo de frutas y el bajo consumo de granos enteros que ocasionaron mayormente muertes por enfermedad cardiovascular (ECV), cáncer y diabetes.

La alimentación inadecuada es también causa principal de exceso de peso. Entre los principales factores de riesgo del sobrepeso y la obesidad se encuentra la elevada ingesta energética a través de productos de bajo valor nutricional y elevado contenido de azúcar y grasas, la ingesta frecuente de bebidas azucaradas y la actividad física insuficiente.

Se estima que mueren alrededor de 4 millones de personas adultas al año en el mundo como consecuencia del sobrepeso y la obesidad. Asimismo, gran parte



*"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

de la carga de las ENT puede atribuirse al exceso de peso, como es el caso de la diabetes, las cardiopatías isquémicas, y ciertos tipos de cánceres.

Existe vasta evidencia acerca de la asociación entre el consumo de bebidas azucaradas y ECV, diabetes, síndrome metabólico y muerte.

Asimismo, la ingesta de grasa total se relaciona con el índice de masa corporal (IMC) y el perfil lipídico. La alteración del perfil lipídico es un factor de riesgo para sufrir enfermedades cardio y cerebrovasculares, mientras que el consumo de ácidos grasos saturados es considerado factor de riesgo para la aparición de algunos tipos de cáncer.

La dimensión del problema de la obesidad es alarmante. En los últimos 40 años, la cantidad de personas obesas en el mundo se triplicó. En América Latina la proporción de personas adultas con sobrepeso y obesidad aumentó significativamente en las últimas décadas, siendo para el año 2018 de 57,7% y 23% respectivamente. El aumento de la obesidad ha impactado de manera desproporcionada en las mujeres: en más de 20 países de la región la tasa de obesidad femenina es diez puntos porcentuales mayor que la de los hombres.

Pero específicamente en niños, niñas y adolescentes el crecimiento de este problema es crítico y tomó la dimensión de una epidemia. A nivel mundial un 20,6% de los niños y niñas entre 5-9 años y un 17,3% de los que tienen entre 10-19 años, tienen exceso de peso. En América Latina entre el 20% y el 25% del total de la población de niños, niñas y adolescentes, tiene sobrepeso y obesidad.

El consumo excesivo de sodio desde tempranas edades, que mayormente proviene de alimentos procesados, es el factor de riesgo para el desarrollo de hipertensión arterial y por tanto aumenta el riesgo de ECV, accidentes cerebrovasculares y cardiopatía coronaria en adultos.

Existe una evidente modificación en el patrón de consumo alimentario producido en los últimos años a nivel global. La energía proveniente de productos ultraprocesados aumentó más de la mitad en detrimento del consumo de alimentos sin procesar o mínimamente procesados y, por ende, de alimentos frescos y en preparaciones caseras. Los cambios en los patrones alimentarios obedecen a un conjunto de factores sociales, económicos, ambientales y demográficos que determinan los hábitos alimentarios de la población como: los modelos de producción de los alimentos, su disponibilidad, asequibilidad, formas de comercialización y marketing que han generado entornos obesogénicos.



*"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

Hasta hace algunos años este problema era descripto como propio de los países desarrollados, pero en la actualidad esta situación se modificó y la epidemia se extendió a gran velocidad a los países de bajos y medianos ingresos.

Por su parte, la malnutrición por déficit y las carencias nutricionales también son causa de enfermedad.

A nivel global tanto la desnutrición clásica como el exceso de peso son abordados como manifestaciones de un mismo problema, estrechamente vinculado al sistema global de producción industrial de alimentos. En este sentido, la "seguridad alimentaria", tal como lo definió la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, existe cuando "todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana".

El derecho a la salud y a la alimentación se encuentran indisolublemente unidos al constituirse en derechos básicos, sin los cuales no se puede alcanzar un nivel de vida digno. No obstante, el enfoque sobre el derecho humano a la alimentación y su relación con el derecho a la salud se ha modificado para incluir la perspectiva de alimentación adecuada y nutritiva, ampliando la concepción histórica que consideraba el derecho a la alimentación como una garantía de protección contra el hambre. El derecho a la alimentación adecuada está reconocido en diversos tratados internacionales, siendo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el que lo trata de forma más integral.

Frente a esta problemática sanitaria global, el tema se ha puesto en la agenda internacional. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en 2015 instan a poner fin a la malnutrición en todas sus formas y para todas las personas en el año 2030.

Los organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras entidades establecen recomendaciones con relación a la implementación de políticas públicas para detener la malnutrición en todas sus formas y garantizar el derecho a una alimentación adecuada con especial énfasis en detener el crecimiento de la epidemia de sobrepeso y obesidad, así como también reducir el consumo de sodio, azúcar, grasas saturadas y grasas trans para prevenir las ENT. En este sentido, existe un conjunto de estándares internacionales basados en evidencia para la puesta en marcha de políticas públicas que garanticen el derecho a una alimentación saludable. Las principales



*"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

medidas recomendadas en estos instrumentos internacionales incluyen: la promoción de sistemas alimentarios sostenibles para mejorar la disponibilidad y asequibilidad de alimentos frescos como frutas y verduras, entre otros; el aumento del impuesto a las bebidas azucaradas; las prohibiciones integrales de publicidad, promoción y patrocinio de alimentos y bebidas no saludables; el etiquetado frontal de alimentos; la regulación de los entornos escolares y la mejora de la calidad nutricional de las políticas sociales alimentarias, entre las principales.

En Argentina, los patrones alimentarios han empeorado en las últimas décadas: el consumo de sodio y el de azúcar duplica el consumo máximo recomendado; el consumo de frutas y verduras es muy bajo; el de bebidas azucaradas es de los más altos del mundo, lo cual lleva a que el problema del sobrepeso y la obesidad representen un grave problema de salud pública en el país, que hoy constituye la forma más prevalente de malnutrición.

Por su parte la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en un informe titulado: "Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: tendencias, efecto sobre la obesidad e implicaciones para las políticas públicas", reflejó que, ante el aumento de la venta per cápita de estos productos, el incremento del consumo se correlaciona fuertemente con el aumento del peso corporal promedio, lo que indica que estos productos son un importante motor en el crecimiento de las tasas de obesidad en la región.

En el año 2017 el panorama de Seguridad Alimentaria y Nutricional elaborado por la OPS/OMS y la FAO ubicó a la Argentina primera en el ranking regional de obesidad. Según ese informe, el 9,9% de los niños y niñas menores de 5 años padecen obesidad. La OMS ha indicado que la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI ya que la prevalencia ha aumentado a un ritmo alarmante. Además los/as niños/as con obesidad y sobrepeso tienden a seguir y agravar estas patologías en la edad adulta y tienen más probabilidades de padecer a edades más tempranas enfermedades conexas no transmisibles, que son en gran medida prevenibles.

La respuesta a esta problemática implica tomar acciones inmediatas para inspirar a la niñez y la adolescencia a alimentarse saludablemente, ya que la alimentación en la primera etapa de la vida incide directamente durante todo el desarrollo futuro. Por eso es objetivo de este proyecto la prevención y la promoción de la salud integral. Para ello es de vital relevancia que tomar decisiones saludables sea la primera alternativa para niños, niñas y



*"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

adolescentes. Este objetivo no se puede alcanzar sin regular la publicidad de los alimentos de bajo valor nutricional.

Es de suma importancia que este segmento poblacional no sea impactado psicológicamente con publicidad atrayente a alimentos no saludables y riesgosos para la salud, y poder por el contrario, incentivar el consumo de alimentos saludables y nutritivos.

Como fuente de derecho comparado podemos mencionar que Chile en el año 2012 sancionó un Ley de Etiquetado (Ley 20.606), que se aplica a la comercialización de todos los alimentos, y que implica la prohibición de aquellos que tienen elementos llamados críticos -altas cantidades de sodio, azúcar o grasas saturadas- de ser promocionados con juguetes que funcionan como "gancho comercial" hacia la niñez y la adolescencia. Y va más lejos aún, determinando directamente la prohibición de venta de algunos chocolates que traen juguetes y la modificación o eliminación de ciertos menús para niños y niñas de casas de comida rápida y hamburgueserías.

En este contexto, para luchar contra la epidemia de obesidad infantil y sus enfermedades asociadas, la responsabilidad individual no es suficiente. El papel del Estado es fundamental, y por ello con este proyecto queremos asumir un compromiso político activo y sostenido en el diseño y adopción de políticas para reducir la obesidad infantil, promocionar la salud integral y disminuir las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación que son evitables.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la consideración, evaluación y aprobación del presente proyecto de ley.

Claudia Najul

Gonzalo del Cerro

Federico Zamarbide

Carlos Fernández

Gabriela Lenna